



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 108 ✓



BUENOS AIRES, 27 ENE 1998

VISTO el expediente N° 10.206/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 180/96 , y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

W - M, C

108



RESOLUCION N° 108



Ministerio de Cultura y Educación

mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que



Ministerio de Cultura y Educación

se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 108

[Handwritten signatures]

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

- 1.- Realizar estudios diagnósticos referidos a los recursos naturales y el medio ambiente, y el impacto ocasionado por las actividades humanas y por los fenómenos naturales.
- 2.- Planificar, programar, dirigir, implementar y evaluar el aprovechamiento, conservación y desarrollo de los recursos naturales y el medio ambiente.
- 3.- Asesorar en materia de aprovechamiento, conservación y desarrollo de los recursos naturales y el medio ambiente.
- 4.- Asesorar en la elaboración e implementación de políticas y normas que regulen el uso, preservación, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente.
- 5.- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca del uso y de los daños que pudieran ocasionarse a los recursos naturales y el medio ambiente.
- 6.- Realizar tasaciones referidas al aprovechamiento de los recursos naturales.



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

TITULO: **INGENIERO EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Introducción a los Recursos Naturales	C	147	
02	Físico-Química	C	128	
03	Matemática 1	C	128	
04	Zoología General	C	137	

do. Cuatrimestre

05	Química Inorgánica	C	128	02
06	Matemática II	C	128	03
07	Botánica General	C	143	

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

08	Plantas Vasculares	C	146	07
09	Cálculo Estadístico	C	128	03
10	Inglés	C	96	01
11	Climatología	C	137	02

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

12	Química Orgánica y Biológica	C	128	05
13	Sensores Remotos I	C	96	01-02
14	Vertebrados	C	152	04
15	Suelos	C	173	01-05

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

16	Geomorfología	C	132	05-11-13
17	Economía Ambiental y de los Recursos Naturales	C	142	06-09
18	Ecología General	C	202	01-11
19	Optativa I	C	112	*

2do. Cuatrimestre

20	Silvicultura	C	148	08-12-17
21	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales y de Recursos Naturales	C	158	17
22	Manejo de Suelos y Topografía	C	164	13-15
23	Optativa II	C	112	*

CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre

24	Manejo de Fauna	C	192	09-12-14 18-21
25	Planificación y Administración	C	142	2:
26	Manejo de Cuencas Hidrográficas	C	154	16-20-22
27	Manejo de Pasturas y Bosques	C	148	20-21



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

2da. Cuatrimestre . -

28	Sociología Ambiental	C	80	01-17
29	Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales	C	126	17
30	Evaluación de Impacto Ambiental	C	110	24-26
31	Optativa III	C	112	*
	Optativa IV	C	112	*
32	Tesina		180	**

* Tener regularizadas 15 asignaturas

** Tener aprobado Inglés y el 65 % de las asignaturas obligatorias

MATERIAS OPTATIVAS

1. Invertebrados
2. Criptógamas Aplicadas
3. Diseño Experimental
4. Dasonomía Industrial
5. Saneamiento Ambiental
6. Genética y Evolución
7. Piscicultura y Pesquerías
8. Hidrología
9. Sensores Remotos II
10. Organización Social
11. Fisiología Vegetal
12. Fisiología Animal
13. Tecnología y Sistemas de Subsistencias
14. Educación y Extensión Ambiental
15. Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio
16. Microbiología.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.521 horas

W
18 *part.*